



DECRETO N° **534** /

TEMUCO,

23 ABR. 2013

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3075
Código	: 552.010
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: SENADOR ESTEBANEZ 556
Nombre Del Contribuyente	: CIFUENTES PEREZ CARMEN CECILIA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 16.04.2013
Otorgación N°	: 130
Fecha	: 16.04.2013
Rol de Avalúo	: 1417 -32

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/her
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

588.324.-